EST-VSC-PARQ-003

ESTADO No. 003 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy 1 de 02 del 2022.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	АСТО	RESUMEN DEL AUTO
1	ARE	ARE No.285	COMUNIDAD DE TANANDO	3	27/01/2022	AUTO 0009	DISPOSICIONES Con base en lo indicado en la motivación, y una vez verificado el expediente digital del Área de reserva Especial No ARE-285 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los beneficiarios: REQUERIMIENTOS



NIT.900.500.018-2	
	INFORMAR a los beneficiarios del Área de reserva Especial No ARE-285 que, por errores formales, en el auto PARQ N° 0176 del 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se corrige y aclara que el mineral a explotar, según lo dispuesto en la resolución N° 345 del 25 de noviembre de 2020, es ARENA Y GRAVA DE RIO y no es oro y platino.
	INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización PARQ N° 001 del 25 de enero de 2022.
	INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite conforme lo establece el artículo 75 del a ley 1437 de 2011, por lo tanto, no admite recurso.
	INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera.
	NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Surtido



NIT.900.500.018-2

		NIT.900.500.018-2			•		
							lo anterior, remitir copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
2	AUTORIZACIÒ N TEMPORAL	TCG-12231	SOCIEDAD LATINOAMERIC ANA DE CONSTRUCCCIO NES S.A.	6	25/01/2022	AUTO PARQ No.0008	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° TCG-12231, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: INFORMAR a la sociedad titular de la Autorización Temporal que tomando en cuenta que presento solicitud de renuncia, la cual se encuentra en trámite, debe abstenerse de realizar labores extractivas ya que no cuenta con el PTE aprobado por la Autoridad Minera Nacional y con la Licencia Ambiental otorgada y ejecutoriada en firme por la Autoridad Ambiental Competente. REQUERIR al titular minero de la Autorización Temporal TCG-12231 la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021.



 NIT.900.500.018-2	
	REQUERIR al titular de la Autorización Temporal TCG-12231 la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2021.
	INFORMAR a la Autorización Temporal N° TCG- 1223 que se encuentra en trámite acto administrativo, donde la autoridad minera se pronunciará respecto a lo solicitado en oficio de radicado N° 20195500899102 del 02 de septiembre de 2019, mediante el cual el titular allega Renuncia a la Autorización Temporal N° TCG-12231, en consideración a los inconvenientes para adelantar la consulta previa con las comunidades asentadas en la zona, y en el proceso para la obtención de la licencia ambiental.
	INFORMAR a la Autorización Temporal N° TCG- 1223 que debe estar al día en las obligaciones pendientes de absolver con la autoridad minera.
	INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico PARQ N°013 del 21 de enero de 2022 excepto los numerales 3.3, 3.4.



		NIT.900.500.018-2					
							INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
3	CONTRATO DE CONCESIÒN	HBK-151	COOPERATIVA AGROINDUSTRI AL DE SIPÌ	5	27/01/2022	AUTO-PARQ No.0010	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el concepto TÉCNICO No. PARQ. 0012 DEL 21 DE ENERO DEL 2022, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. HBK-151: REQUERIR al titular del contrato de concesión No. HBK-151, bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, el pago de las multas impuesta o la garantías



NIT.900.500.0	18-2	
		que las respaldan, para que constituya la póliza minero ambiental que cubra la décima primera (11) anualidad
		de la etapa de explotación, teniendo presente las consideraciones dispuestas en el numeral 2.2 del concepto
		técnico No. 0012 de enero de 2022 Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día
		siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con
		lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.
		REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. HBK-151, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente ante a la autoridad minera, debidamente diligenciados a través de la aplicación
		ANNA MINERÍA, los Formatos Básicos Mineros anual 2019 y 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de
		quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación
		del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
		288 de la Ley 685 de 2001.



NIT.900.500.018-2	
NII.900.500.018-2	REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. HBK-151, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001. para que presente ante a la autoridad minera, los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, de los trimestres I, II, III y IV del año 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288
	de la Ley 685 de 2001. OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NIT.900.500.018-2

referencia y de conformidad con el conformidad con		NIT.50	900.500.018-2		1	
fines pertinente. INFORMAR que el presente acto administr de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto admin conforme lo establecido en el artículo 269 d 685 de 2001.	4	LICENCIA DE EXPLOTACIÒ No.15	5737 JOSÈ HERMEL GAVEZHENAO Y ESTHER	3 2		Una vez verificado el expediente digital de referencia y de conformidad con el conceptécnico NO. PARQ. 009 del 14 de enero del 2022, se le dará trasla al mismo al titular minero No. 15737: INFORMAR al titular minero que el presente au acoge al técnico NO. PARQ. 009 del 14 de enero del 2022, y puede solicitar copia del mismo en Punto de Atención Regional del Quibdó, para si fines pertinente. INFORMAR que el presente acto administrativo de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo de trámite por la tanto no admite recurso. Comunicar a las autoridades e interesad remitiendo copia del auto.



NIT.900.500.018-2

5	CONTRATO DE CONCESIÒN	IHM-10081	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	6	26/01/2022	AUTO-PARQ No.0012	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico No. PARQ. 0011 del 19 de enero del 2022, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. IHM-10081:
							REQUERIMIENTOS. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. IHM-10081, bajo causal de caducidad conforme lo
							dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, el pago de las multas impuesta o la garantías que las respaldan, para que constituya la póliza minero ambiental que cubra el sexto (6) año
							de la etapa de explotación, teniendo presente las consideraciones dispuestas en el numeral 2.2 del presente concepto técnico NO. PARQ- 011 de enero de 2022. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días
							a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa,



de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de
la Ley 685 de 2001.
REQUERIR a la sociedad titular del contrato de
concesión IHM-10081, bajo apremio de multa de
conformidad
con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que
presente ante a la autoridad minera el Formato
Básico
Minero debidamente diligenciado a través del
Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA
MINERÍA),
correspondiente al año 2021. Para lo cual se le
otorga un plazo de quince (15) días a partir del día
siguiente
a la notificación del presente proveído, para que
subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con
lo
dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.
REQUERIR al titular del contrato de concesión
IHM-10081, bajo apremio de multa de conformidad
con el
artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación
de los Formularios de Declaración y Liquidación de
Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre
del año 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de
quince
(15) días a partir del día siguiente a la notificación
del presente proveído, para que subsane la falta
que se le



 NIT.900.500.018-2	
	imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
	288 de la Ley 685 de 2001.
	APROBAR.
	AFRODAN.
	APROBAR al contrato de concesión No. IHM-
	10081, el pago del canon superficiario
	correspondiente a la
	tercera (3) anualidad de la etapa de construcción y
	montaje por un valor de TREINTA Y TRES MIL
	TRESCIENTOS VEINTI TRES PESOS \$
	33.323,00.
	OTRAS DISPOSICIONES
	INFORMAD que o trouée del presente coto
	INFORMAR que a través del presente acto
	administrativo se acoge el concepto técnico
	PARQ N°0011
	del 19 de enero de 2022.
	INFORMAR que el presente acto administrativo es
	de trámite por lo tanto no admite recurso.
	NOTIFICAR el presente acto administrativo
	conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley
	685 de 2001.
	Comunicar a las autoridades e interesados
	remitiendo copia del auto.
	remitterido copia del auto.



	NIT.900.500.018-2			
				NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se desfija hoy, **1 de 02 del 20222**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Egberto David Torres Giménez Coordinador

Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: DAILER BEJARANO ROJAS